



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 111

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE P.-J. PROYECTO DE LEY ORDENAN
DO UNA PENSION GARCILAZO POR VIDA AL SR. PROSPERO
SANTILLAN. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº DOS (2)

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Señor Prospero SANTILLAN, L.E. Nº 3.666.589.

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el ARTICULO 1º de la / presente será equivalente al monto total de una pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, al que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y / se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le / son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el ARTICULO 1º regirá a / partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.



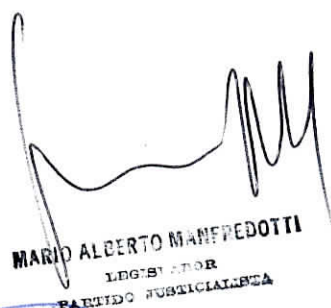
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado a su favor otro beneficio similar o // análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste, para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 7º.- DE FORMA.


DANIEL OSCAR LOCASO
Legislador


MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
LEGISLADOR
PARTIDO JUSTICIALISTA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

Aseunto 111/91

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable ~~de~~ por vida al ~~Se-~~
ñor Próspero SANTILLAN, L.E. Nº 3.666.589.

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el ARTICULO 1º de la /
presente será equivalente al monto total de una pensión, Catego-
ría 10 de la Administración Pública Territorial, ~~al~~ que perci-
ben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y /
se modificará toda vez que lo sea para la referida Administra-
ción.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las
mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les/
son brindadas a los ~~Ag~~entes de la Administración Pública Terri-
torial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el ARTICULO 1º regirá a /
partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
te será imputado a las ~~p~~artidas ~~p~~resupuestarias correspondien-
tes.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.
LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
18.06.81
SEC. L N° 111 HORA 17:47

Tal vez sirva como manera de mejor fundamentar el presente Proyecto de Ley, el tener en cuenta la vertido en el informe socio-ambiental del Sr. Próspero Santillán, cuando textualmente manifiesta que el mencionado "actualmente cubre sus necesidades mínimas indispensables con alimentos y ropa que le proveen algunas personas amigas y el Departamento de Promoción Comunitaria".

Estamos concientes de que pueden existir muchos casos como el que nos ocupa, y que debieran ser debidamente solucionados con una buena política de Acción Social, y también de que tal vez este no sea el mecanismo lógico para dar solución a esta problemática, ya que debiéramos legislar para toda la sociedad y no para casos puntuales como el de referencia.

Sabemos asimismo que este problema está en vías de solución con la reglamentación de las Leyes Nros 303 y 377 de Pensiones Sociales, que en días más será aprobada y publicada vía Decreto por el Poder Ejecutivo, según lo informado el día 19 del corriente mes por la Subsecretaría de Acción Social, propiciando de esta forma que aquellas personas de la tercera edad con escasos o nulos recursos y que recibían un magro subsidio, puedan pasar a ser pensionados en un tono de igualdad con aquellos casos que se vieron beneficiados con las pensiones graciabes, como el que nos ocupa.

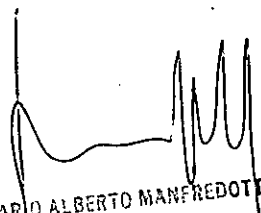


*Tercitorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

//..

Pero como se trata también de llegar en tiempo y forma con una solución efectiva al mencionado Sr. Santillán (68 años de edad), que por el momento se encuentra al designio de lo que se lo pueda ayudar por parte de los amigos y de Promoción Comunitaria, es que propiciamos la aprobación del presente proyecto.


MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
LEGISLADOR
PARTIDO JUSTICIALISTA

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

NOTA: 1056 /91

LETRA M.G. S.A.S.

USHUAIA,

14 JUN 1991

SR. LEGISLADOR

MANFREDOTTI, MARIO ALBERTO

PARTIDO JUSTICIALISTA

B. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de responder
nota BPJ Nº 40/91, a tal efecto le adjunto fotocopia del informe So-
cio-ambiental y lejasgo personal del Sr. SANTILLAN, Prospero, L.E.
Nº 3.666.589, domiciliado en la calle Magallanes casa Nº 1.248, de
esta ciudad.

Saluda a Ud. muy atte.



Lic. MARIA CRISTINA ESCUDÉ
Directora Acción Social

INFORME RESPECTO DE PROSPERO SANTILLAN

El día 12 de Junio, se concurrió al domicilio de Dn. Próspero Santillán sito en calle Magallanes Casa N° 1248 de esta ciudad, dejando constancia de los datos recabados:

GRUPO FAMILIAR: no posee⁴

VIVIENDA:

La persona que interesa habita en una casilla de madera de dimensiones reducidas (3 x 3 mts. aprox.). Las paredes exteriores son de chapa al igual que el techo. Consta de un solo ambiente en el que se observan una cama y elementos para lavar y cocinar, todo ello muy precario. Tiene piso de madera. Hay luz eléctrica que le proporciona la dueña del terreno en que está colocada la casilla, Sra. Edith Padilla; gas envasado y agua de acarreo.

ENTREVISTA:

Mantenida con Dn. Próspero Santillán quien peticiona el subsidio por Vejez. El mismo manifiesta que ha llegado al territorio el 27 de Febrero de 1964 lo cual acredita mediante certificado de residencia. Expresa que ha trabajado siempre en relación de dependencia. En un principio lo hacía en la construcción, luego en la Constructora "Ceminero", posteriormente en Vialidad Nacional, en Empresa Constructora "Ganga" y por último en la empresa English Consur hasta el año 1990. A partir de esa época y por razones de salud no ha vuelto a trabajar. Ha realizado los aportes correspondientes en las empresas que a su vez hacían aportes, pero hubo otras que nunca lo hicieron, por tanto no pudo acceder a jubilarse.

Actualmente, Dn. Próspero Santillán cubre sus necesidades mínimas indispensables con alimentos y ropa que le proveen algunas personas amigas y el Depto. de Promoción Comunitaria.

OPINION PERSONAL:

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y habiendo constatado la situación en que se halla Dn. Próspero Santillán, el Suscripto entiende

//

que no tiene elementos para vivir dignamente y que necesita el apoyo de la Subsecretaría.

Es cuanto se tiene que informar.

Ushuaia, 12 de Junio de 1991.

Mario D. Blanco
MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR FLIA. T. E.
A/C. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

EVALUACION FINAL:

Teniendo en consideración el informe que antecede, de donde surge el estado de carencia en que se encuentra Dn. PROSPERO SANTILLAN y reuniendo los requisitos necesarios, cabe el otorgamiento del Subsidio por Vejez al mismo.

Ushuaia, 13 de Junio de 1991.

Carolina C. Ferrante
CAROLINA C. FERRANTE
Jefe Dpto. Menor Flia. T. E. y Discap.

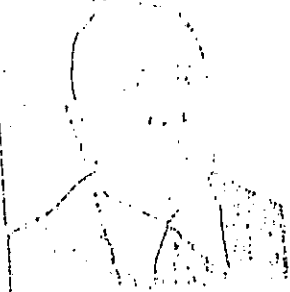
ARGENTINA

Libreta de Matrimonio del ciudadano PROSPER
10 5 57/11/77

nacido el día de 17/11/1950
en Santiago de Chile, casado y con 5 hijos.



Digital pulgar derecho



From Indiscipline

MARIO D. BLANCO
OPTO. MENOR, FLIA. T. E.
A/C. TERCERA EDAD
SIIPS, DE ACCION SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Excepción del servicio

El ciudadano

ha sido exceptuado por estar comprendido en el

Art. 63, inciso de la Ley 1707

Cambios de domicilios

(Art. 19 de la Ley N° 11,386)

"El enrolado que haya cambiado de domicilio deberá comunicarlo personalmente bajo su firma, dentro de los siete meses de producido, en los meses de Enero, Febrero, Julio y Agosto, a la oficina enroladora y donde no la hubiere, a la oficina de Correos que corresponda a su nuevo domicilio".

Las comunicaciones de cambios de domicilio de los residentes en el extranjero, se hará ante la Oficina de

PROVINCIAL DE CHAS
 Señaló fijándose su domicilio en:
 Encinas y territorio *Buenos Aires*
 condado o departamento *Ensenada*
 Cuartel, pedanía, sección o distrito *2.º*
 Ciudad, pueblo, localidad, parruco o isla *Buenos Aires*
 Calle *12* *Amazilia* *Alcorta* *Nº 663*
 de 1911

Se presenta (cuando su domicilio no sea el de Campesino) **PROVINCIA** **BUENOS AIRES**
Provincia o territorio **BUENOS AIRES**
Municipio o departamento **LA PLATA**
Ciudad o población **LA PLATA**
Sección o distrito **2º**
Cuadrante **LA PLATA**
Calle, finca, localidad **PARAJA O ISLA LA PLATA**
Nº **675**
Curs **4** **de 19** **v. 6**
Provincia **BUENOS AIRES**
Apellido **PATERLINI**

Se presenta cuando su domicilio en:
 Provincia o territorio La Paz
 Partido o departamento 9/12/52
 Cuartel, pedanía, sección o distrito 9/12/52
 Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla 9/12/52
 Calle (1) 10 N° 10 de 19

Se presenta fijando su domicilio en:
Provincia o territorio SANTA CRUZ
Partida, a. de parlamento QUEVEDO
Cuartel, pedanía, sección o distrito QUEVEDO
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla RIO GALLEGOS
Calle (1) Nº 12037
RIO GALLEGOS, 1-2-1960
Sell. 12037
Firma 12037

Se presenta fijado en duplicado
Provincia o territorio Nuevo
Pueblo de parazonato San Sebastian
Cuartel, pedanía, sección o distrito Rio Grande
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o finca Vulso
Alto (1) 9 No. 911
Pedraza de 10 65
Sello Calle
Firma JOSÉ CASTAÑER
Por el Sr. J. RUIZ ANDRÉS

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio MAC. TIERRA DEL FUEGO
Partido o departamento RIO GRANDE
Cuartel, pedanía, sección o distrito _____
Calle, pueblo, localidad, paraje o isla RIO GRANDE
N.º 64
JUNIO 18 de 19 79
Firma [Firma]
[Sello circular con "S. A. L. V." y "1979"]
[Sello rectangular con "RECTOR A. B. DE REIZMENDI" y "REGISTRO CIVIL"]

MARIO
DPTO. MEM
A/C. TERCE
SUBS. DE ACCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

Nº. 284.-

Certifico: que PRÓSPERO SANTILLAN.-

C.T., C.E., P.C., D.T.T.T. N°. 3.666.589

Reside en este territorio desde: 27/2/1964

según constancias obrantes en su prontuario (N°. 22.724)
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante la Dirección de Catastro y Tierras fiscales del Territorio.-

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 6 de Marzo de 19 80.-

m.o.

Asesor Ayudante JULIO JOSE LETTE
A/C. DCC. PERSONAL

[Firma]
MARIO E
DPTO. MENC.
A/C. TERCERA
SUBS. DE ACCION FISCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE USHUAIA

-----En la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de Mayo de 1991 comparecen ante este Tribunal, presente el Secretario autorizante, (NyA) Prospero A. SANTIILLAN de nacionalidad argentino de estado civil vi soltero de profesión desocupado quien acredita su identidad con DNI/CI/LE n° 3.666.589 y (NyA) de nacionalidad de estado civil de profesión quien acredita su identidad con DNI/CI/LE n° 1248 ambas con domicilio en Magallanes

EXPOSICION: que vive solo, no percibe jubilación ni pensión alguna, que se encuentra sin trabajo y es discapacitado.

-----Que teniendo necesidad de justificar ante Subsecretaría de Acción Social y a esos únicos fines, viene a ofrecer en la presente información sumaria el testimonio de Gregorio DAZAN de nacionalidad argentino de 50 años de edad, de estado civil casado de profesión albañil quien acredita su identidad con DNI/CI/LE n° 7.495.207 con domicilio en Magallanes 1311 y de (N y A) Francisco Arnoldo OYARZUN TORRES de nacionalidad chileno de profesión carpintero de 49 años de edad, de estado civil casado quien acredita su identidad con DNI/CI/LE n° 92.332.398 con domicilio en Magallanes 5/a de 3º Nueva Provincia quienes están presentes en el acto y previo juramento de decir verdad, que prestaron en legal forma, manifestaron: EL PRIMER

TESTIGO: que no le comprenden las generales de la ley que le fueron expuestas. Que es cierto y le consta lo expresado por el recurrente, que lo sabe y le consta por ser vecinos desde 1987

considerándolo público y notorio.

fin 1º testigo

-----Acto seguido depone el segundo testigo, quien manifiesta: Que no le comprenden las generales de la ley que le fueron expuestas. Que es cierto y le consta lo manifestado por el compareciente, que lo sabe y le consta por

////

los testigos deponentes, firmando por ante el Secretario lo que certifico.

.....
Firma compareciente

.....
Firma compareciente

Ante mí.....

USHUAIA, 20 de Mayo de 1981.-

AUIOS Y VISIOS:

Atento lo actuado y en orden a lo dispuesto por el art. 386 del CPCC, apruébase, en cuanto ha lugar por derecho la precedente información y entréguese estas actuaciones al interesado para que ocurra donde corresponda.-

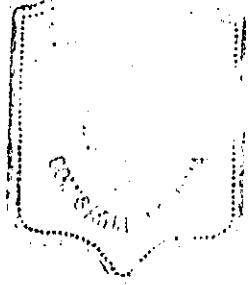
MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR, ELIA T. E.
A/C. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIO Nº 408 79-1. 1991

----- La currencia de Policía con el número 21775 HDA que se hizo presente en este Unidad Policial el ciudadano PR. PEDRO MARTINEZ, de 67 años de edad, argentino, soltero, quien manifestó su filiación en la currencia Nº 1248 de la ciudad.-----

----- La solicitud del interesado y el solo efecto de ser presentado ante las autoridades del INSTITUTO DE PROVISION SOCIAL del Nación Bahiana, se extiende el presente en la ciudad de Bahía, Ciudad Capital de la Tierra del Puerto Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 1.991.-----



[Firma]
Subspector María A. SOPHIA P. BARBERO
FOLIO 1248 1991

[Firma]
MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR, FLIA. T. E.
A/C. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTA CRUZ

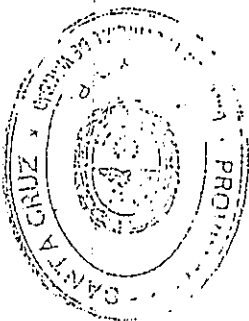


M. E. y O. P.

Dirección Provincial de Vitalidad

ING GALLEROS, 6 EN JUNIO DE 1961.-

COPIA D. VITALIDAD
A/O GEN. DE PERSONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR, FLIA. T. E.
A/O. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

ROGGIO DYCASA AUXINI DRAGADOS S. A.
CONSTRUCTORA PORTEZUELO GRANDE

CONTRATO N° 100

BERNARDO DE IRIGOYEN 330
PISO 2º
TEL 37-2332
BUENOS AIRES

TELEX: ARDYOSA
122343
ARROTEL
0122335

///CERTIFICAMOS que, el Señor Prospero Santillan, que acredita su
identidad mediante C.I. N° 17.778, de la Policía de Tierra del Fuego,
trabajó en nuestra Maquina desde el día 8 de Abril de 1970, hasta el
día 10 de Julio de 1973, desempeñándose como Caratas en Levantamiento de
tierra, dinamitado, y encofrado, habiendo tenido un excelente comor-
tamiento y probada capacidad para los trabajos que se le encomendaron.-
A pedido del interesado, extendemos el presente en Portezuelo Grande,
Prov. del Neuquén, a los trece días del mes de Julio de 1973.

ROGGIO DYCASA AUXINI DRAGADOS S. A.

[Firma]
FOL. 100

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR, FLIA. T. E.
A/O. TERCERA EDAD
SUBS. DE ACCION SOCIAL

IGLYS S.A.

CONSUR S.A.

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

IGLYCO U.T.E.

EMPRESAS CONSTRUCTORAS

CERTIFICADO DE TRABAJO

-----CERTIFICAMOS que el señor PROSPERO SANTILLAN que acredita identidad con L.E. N° 3.666.589 prestó servicios en nuestra Empresa en la Obra: -- 245 VIVIENDAS COLECTIVAS -USHUAIA que se construye para la Gobernacion del Territorio Nac.de la Tierra del Fuego, Antartida é Isla del Atlantico Sur - INTEVU, desde el día dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, hasta el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en calidad de -- CAPATAZ DE MOVIMIENTO DE SUELOS.--

-----Esta afiliado a la Caja Nacional de Provision bajo el número -- 795.713 -----

Se expido el presente certificado que sella y firma, en Ushuaia a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

mao.--

MARIO D. BLANCO
DPTO. MENOR, F.I.A. T.E.
A/C. TERCERA ETAP
SUBS. DE ACCION SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IGLYS S.A. - CONSUR S.A.
EMPRESAS CONSTRUCTORAS

HECTOR RUBEN ARBOL
APODERADO

MARIO D. BARRERA
DPTO. MENOR, 1.ª F.
A/C. TERCERA E.
SUBS. DE ACCION SOCIAL

mmmp

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 3. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 4. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 5. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 6. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 7. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 8. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 9. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 10. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

De la consideracion de la

Reunion de la

Dña. Alberto Guevara

Donde

STORIA
TIRAGGIO
COPPIA
SODAGNA - 0274...

ALFONSO DE MORALES
 ALFONSO DE MORALES
 ALFONSO DE MORALES

CONTROL NO. 100

ROGGO DYASA AYINTI INKADON N.A.
CONSTRUCTORA PORTUO GRANDE

DY CASA
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.A.I.C.
CANGALLO 925 - 8º Piso - CAPITAL

JOSE DE ALBINO
JOSE LUIS MIRANZA

Putalouff, Junio 30 de 1975

ON RIVICO: Que el Señor Procopio Santillán se desempeñó en esta Empresa como Cajero desde el 10 de Febrero de 1975 hasta el día de la fecha.

Demostando durante este tiempo buen comportamiento y cumplimiento en las tareas a desempeñar.

CONJUNTO PRESA FUTALEUFU
EMPRESAS ASOCIADAS
DYCASA, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.A.I.C.I. • BABIO S.A.
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. • GONZALEZ S.A. • JOSE CARTELLONE, CONS-
TRUCCIONES CIVILES S.A. • PANDEIRO ARGENTINA S.A. • SOLLAZO HNOS.S.A.
Apartado Interno 9 - ESQUEL - Prov. Chubut